

INTEGRANTES:

REGIDOR JAIME HUMBERTO PULIDO GONZÁLEZ.- PRESIDENTE
REGIDOR SERGIO ÁNGEL MACÍAS.- VOCAL
PRESIDENTE ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ.- VOCAL
REGIDOR FERNANDO ARRIERO GUTIÉRREZ.- VOCAL
SÍNDICO ALBERTO URIBE CAMACHO.- VOCAL

MARCO NORMATIVO:

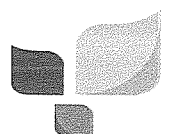
REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA,
JALISCO.

Artículo 47. La Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Estudiar, analizar, proponer y dictaminar los planes municipales de desarrollo urbano, así como los ordenamientos municipales, las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con la materia de desarrollo urbano;
- II. Conocer y dar su opinión, al Presidente Municipal y al Ayuntamiento, acerca del desempeño y operación de la dependencia encargada del desarrollo urbano; y
- III. Promover la integración y supervisar el funcionamiento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.

PROGRAMA:

- 1.- Revisar las publicación de consultas para el desarrollo de planes de urbanización.
- 2.- Atender a las mesas de trabajo que se armen con ciudadanos, donde se traten diversos puntos afines a los objetivos de esta comisión edilicia.
- 3.- Recibir correspondencia y darle seguimiento ante la Dirección municipal adecuada.



4.- Reunirnos periódicamente, sobre temas diversos, en referencia al buen desempeño de la comisión.

Dependencia:

Número:

Asunto:

Lo que se le notifica para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, 07 DE ENERO DE 2011.


REGIDOR JAIME HUMBERTO PULIDO GONZÁLEZ
PRESIDENTE


REGIDOR SERGIO ÁNGEL MACÍAS
VOCAL


PRESIDENTE ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
VOCAL


REGIDOR FERNANDO ARRIERO GUTIÉRREZ
VOCAL


SÍNDICO ALBERTO URIBE CAMACHO
VOCAL

